



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0199 - 2026 - GRJ/GR

Huancayo, 31 AGO 2026

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 237-2026-GRJ/GRPPAT; Informe Presupuestal N° 1271-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT; mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, consideran procedente incorporar la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, aprobado mediante Decreto Supremo N° 163-2026-EF, fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, autoriza al Ministerio de Salud, durante el Año Fiscal 2026, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) y de los gobiernos regionales, según corresponda, hasta por la suma de S/ 109,896,183.00 (CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, para financiar el pago de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el Año Fiscal 2025, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, para la aplicación de lo dispuesto en el numeral 43.1 del artículo 43 de la Ley N° 32513, se requiere que las plazas se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), quedando el Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153, exonerados de lo establecido en el artículo 6 de la citada Ley; asimismo, las referidas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud, a propuesta de este último, debiendo publicarse hasta el 12 de noviembre de 2026, y presentarse la propuesta al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 1 de octubre de 2026;

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	10963263
EXP. N°	199 33739



Gobierno Regional Junín



Que, en mérito a los párrafos precedentes mediante Decreto Supremo N° 163-2026-EF el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de diversos gobiernos regionales. Correspondiendo al Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín hasta por la suma de S/ 4,906,679.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE 00/100 SOLES), para financiar el pago de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el Año Fiscal 2025, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 163-2026-EF, hasta por la suma de S/ 4,906,679.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE 00/100 SOLES); con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscriba, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 04 SEP 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)

PLIEGO: 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
FUENTE DE FTO.: RECURSOS ORDINARIOS

PRG	PROD/PR Y	ACT/IVO	DESCRIPCIÓN	400 DRESA	401 CARRIÓN	402 SALUD EL CAMEN	403 SALUD JAUJA	404 SALUD TARMA	405 SALUD CHANCHAMA YO	406 SALUD SATIPO	407 SALUD JUNÍN	408 SALUD VALLE MANTARO	409 SALUD PICHANAKI	410 SALUD PANGOA	412 SALUD CHUPACA	413 SALUD DEMARINI	414 IREN CENTRO	TOTAL
9001	ACCIONES CENTRALES			88,338.00	549,223.00	1,116,742.00	683,412.00	490,668.00	183,040.00	163,938.00	196,449.00	574,511.00	41,215.00	16,348.00	267,054.00	294,798.00	240,943.00	4,906,679.00
	3999999	SIN PRODUCTO																
		5000005	GESTION DE RECURSOS HUMANOS															
			5 GASTOS CORRIENTES															
			2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	88,338.00	549,223.00	1,116,742.00	683,412.00	490,668.00	183,040.00	163,938.00	196,449.00	574,511.00	41,215.00	16,348.00	267,054.00	294,798.00	240,943.00	
				88,338.00	549,223.00	1,116,742.00	683,412.00	490,668.00	183,040.00	163,938.00	196,449.00	574,511.00	41,215.00	16,348.00	267,054.00	294,798.00	240,943.00	4,906,679.00

RESUMEN

GASTOS CORRIENTES

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	88,338.00	549,223.00	1,116,742.00	683,412.00	490,668.00	183,040.00	163,938.00	196,449.00	574,511.00	41,215.00	16,348.00	267,054.00	294,798.00	240,943.00	4,906,679.00
	88,338.00	549,223.00	1,116,742.00	683,412.00	490,668.00	183,040.00	163,938.00	196,449.00	574,511.00	41,215.00	16,348.00	267,054.00	294,798.00	240,943.00	4,906,679.00

